AÑO 51
NÚMERO 6266
2018 · MARZO · 1

REGISTRO DISTRITAL

DECRETO DE 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 119
(Febrero 27 de 2018)

"Por medio del cual se designa a la Secretaría Distrital de Planeación como ejecutora de un proyecto y se incorporan recursos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2017 - 2018."

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto Nacional l082 de 2015 y los numerales 1°, 3º, 4º y 6º del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2011 *"Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones".*

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, en cuyo Título V se establece lo relativo al Régimen Presupuestal y determina la forma como se administran los recursos del sistema.

Que el artículo 6 ídem, señaló que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) como integrantes del Sistema, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, visualizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto Nacional 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" establece que "(…) mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.*

Que mediante el Acuerdo 061 del 7 de noviembre de 2017 *"Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del FCTel del Sistema General de Regalías - SGR",* el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación viabilizó, priorizó, aprobó y designó a Bogotá Distrito Capital como ejecutor del proyecto denominado "Desarrollo de un simulador para modelar la ocupación de la ciudad región Bogotá D.C.", con código BPIN: 2016000100031, por un valor total de diez mil doscientos sesenta y cinco mil millones cuarenta y siete mil trescientos noventa y siete pesos M/cte. ($10.265.047.397), de los cuales siete mil diecisiete millones ciento noventa y nueve mil noventa y tres pesos M/cte ($7.017.199.093) corresponden al Fondo de CTeI del SGR recursos correspondientes al bienio 2017-2018 y tres mil doscientos cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos cuatro pesos M/cte ($3.247.848.304) corresponden a un valor cofinanciado.

Que la suma de tres mil doscientos cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos cuatro pesos M/cte ($3.247.848.304) que corresponde al valor cofinanciado está representada en dos (2) contrapartidas en especie discriminadas así: i) La suma de mil novecientos setenta y cuatro millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos veinticinco pesos M/cte ($1.974.277.425) aportados por la Universidad de los Andes y ii) La suma de mil doscientos setenta y tres millones quinientos setenta mil ochocientos setenta y nueve pesos M/cte ($1.273.570.879) aportados por la Universidad Sergio Arboleda.

Que en virtud de los dispuesto en el literal e) del artículo 73 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", en consonancia con el literal d) (sic) del artículo 2 del Decreto Distrital 016 de 2013 *"Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones", dicha Secretaría tiene a su cargo, entre otras, la función de "(…) d) (sic) Recopilar, proveer y consolidar la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores económicos, sociales, culturales, ambientales, territoriales, de productividad y de competitividad, para la toma de decisiones de la Administración Distrital y que permita la promoción nacional e internacional del Distrito Capital. (…)"*

Que el Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos",* contiene en la Parte Estratégica General del Plan, Eje Transversal 1 *"Nuevo Ordenamiento Territorial",* en su artículo 37 el programa denominado "Información Relevante e Integral para la Planeación Territorial", que tiene por objeto contar con información de calidad para la toma de decisiones de ordenamiento territorial de largo plazo, con perspectiva regional, que esté articulada para la generación de análisis integrados de ciudad.

Que el proyecto denominado *"Desarrollo de un simulador para modelar la ocupación de la ciudad región Bogotá D.C.",* aprobado por el OCAD busca coadyuvar la ejecución del programa denominado "Información Relevante e Integral para la Planeación Territorial" contenido en el Plan Distrital de Desarrollo *"Bogotá Mejor Para Todos"* en la medida que busca organizar, integrar y articular la información disponible del Distrito que permita, entre otras cosas, prever y analizar los efectos de las decisiones públicas y privadas en el tiempo mediante un simulador sobre la ocupación de la Ciudad – Región que integre la dinámica poblacional, el transporte, la estructura urbana y las condiciones macroeconómicas y desarrollar plataformas de visualización para los resultados de las herramientas y modelos propuestos, con lo cual se contará con información relevante para la toma de decisiones de ordenamiento territorial en el Distrito y en la región.

Que dada la naturaleza del proyecto denominado "Desarrollo de un simulador para modelar la ocupación de la ciudad región Bogotá D.C.", y de las funciones a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, se encuentra que ésta es la entidad idónea para ejecutar el proyecto aprobado por el OCAD.

Que de acuerdo a lo anterior, se designa a la Secretaría Distrital de Planeación como entidad ejecutora del proyecto denominado "Desarrollo de un simulador para modelar la ocupación de la ciudad región Bogotá D.C.", y se incorporan al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2017-2018, los recursos aprobados en el marco del régimen presupuestal de dicho Sistema.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Secretaría Distrital de Planeación como entidad ejecutora del proyecto denominado *"Desarrollo de un simulador para modelar la ocupación de la ciudad región Bogotá D.C.",* con código BPIN: 2016000100031 de conformidad con los requisitos contenidos en la normatividad aplicable a los recursos que hacen parte del Sistema General de Regalías.

PARÁGRAFO.- La Secretaría Distrital de Planeación suministrará y registrará la información referente a la ejecución del proyecto, siguiendo los lineamientos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación, en cuanto al Sistema de Monitoreo, los términos y plazos de cargue de información en el aplicativo GESPROY, y a los demás procedimientos de suministro de información que defina la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar al Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, la suma siete mil diecisiete millones ciento noventa y nueve mil noventa y tres pesos M/cte ($7.017.199.093), conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2017-2018
ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	INGRESOS	
001	Recursos Fondos	
001-3902	Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación	7.017.199.093
	Total Adición Presupuesto de Ingresos Sistema General de regalías	**7.017.199.093**

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al Capítulo Presupuestal Independiente de Gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2017 – 2018, la suma de siete mil diecisiete millones ciento noventa y nueve mil noventa y tres pesos M/cte ($7.017.199.093), conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2017 – 2018
ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Secretaría Distrital de Planeación

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	GASTOS	
001	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	
001-3902	Programa: Investigación con calidad e impacto	7.017.199.093
001-3902-1003	Subprograma: Planificación y Estadística	7.017.199.093
001-3902-1003-2016-00010-0031	Desarrollo de un simulador para modelar la ocupación de la ciudad región	7.017.199.093
	Total Adición Presupuesto de Gastos Sistema General de regalías	**7.017.199.093**

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto empezará a regir a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

RESOLUCIONES DE 2018

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH-000027
(Febrero 27 de 2018)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 – SHD.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130015955 del 02-03-2017, *"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213014, denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 12, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015."*

Que mediante comunicación 20181020091571 del 8 de febrero de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso directo de la lista de elegibles, sin cobro, conformada por la Resolución Nº 1595 del 2 de marzo de 2017, para proveer una vacante de la OPEC

Nº 213014, toda vez que se derogó el nombramiento en periodo de prueba del Señora Gloria Virginia Rodriguez Quevedo quien ocupaba el segundo lugar.

Que el artículo primero de la precitada Resolución conforma la lista de elegibles en la que figura en la posición No. 3 el(a) señor(a) NEYDER HARLEY AVENDAÑO SUARÉZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.019.111.290.

Que la Subdirección del Talento Humano, verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo, Técnico Operativo código 314 grado 12, Subdirección Administrativa y Financiera del Despacho de la Dirección de Gestión Corporativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a NEYDER HARLEY AVENDAÑO SUARÉZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.019.111.290 para desempeñar el cargo de Técnico Operativo código 314 grado 12, Subdirección Administrativa y Financiera del Despacho de la Dirección de Gestión Corporativa, de la planta globalizada de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $.2.231.366.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. El(a) señor(a) NEYDER HARLEY AVENDAÑO SUARÉZ, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Resolución Número 0065

(Enero 29 de 2018)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 1572 de 6 de octubre de 2017".

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 8 y 14 del artículo 5° del Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD – expidió la Resolución No. 1572 de 6 de octubre de 2017 "Por medio de la cual se actualizan las reglas de operación del comité de avalúo y se establecen otras disposiciones".

Que el numeral 2 del Artículo Segundo del Acto Administrativo citado en el anterior considerando resolvió:

> *"Establecer como miembros del Comité de Avalúos de la UAECD para las decisiones de primera instancia… 2. El Profesional Especializado 222-10 de la Subgerencia de Información Económica, designado para la atención de las Revisiones de Avalúo; ó el Profesional Especializado 222-10 de la Subgerencia de Información Económica designado para la atención de Avalúos Comerciales; ó el Profesional Especializado 222-10 de la Subgerencia de Información Económica designado para temas de Plusvalía; ó el Profesional Especializado 222-10 de la Subgerencia de Información Económica, designado para la Actualización Catastral. Este cargo ejercerá la Secretaría Técnica del Comité de Avalúos, según la agenda o función a desarrollar…".*

Que con el propósito que la Secretaría Técnica de los Comité no solo pueda ser ejercida por los Profesionales Especializados Grado 222 Código 10, sino que puedan participar en dicha labor otros servidores que posean las calidades y condiciones para desempeñar la función, se hace necesario modificar el numeral 2 del artículo 2 de la citada resolución

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.° Modificar el numeral 2 del artículo 2 de la No. 1572 de 6 de octubre de 2017 el cual quedará así:

> **"ARTÍCULO 2.°** Establecer como miembros del Comité de Avalúos de la UAECD para las decisiones de primera instancia:

1. El (La) Subgerente de Información Económica.
2. El Funcionario designado por la Subgerencia de Información Económica como Secretario Técnico.
3. Profesional(es) Avaluador(es).

PARÁGRAFO. Podrán asistir como invitados los demás funcionarios o personas que se estime conveniente para el estudio de casos puntuales y específicos, quienes participarán con voz pero sin voto."

ARTÍCULO 2.° Todos los demás artículos de la Resolución No. 1572 de 6 de octubre de 2017 quedan incólumes.

ARTÍCULO 3.° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

CLAUDIA PUENTES RIAÑO
Directora